

## SUBTESORERÍA DE CATASTRO Y PADRON TERRITORIAL

<b>Tipo de acto administrativo (trámite, servicio o programa)</b>	Servicio (procedimiento administrativo)
<b>Denominación del acto administrativo</b>	Asignación de Número de Cuenta
<b>Tipo de usuario y/o población objetivo</b>	Contribuyentes propietarios de inmuebles en el Distrito Federal
<b>Descripción de los beneficios para el usuario</b>	Determinar y registrar el número de cuenta que le corresponde a su inmueble para poder cumplir con el pagó del impuesto predial
<b>Requisitos para acceder al servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud por escrito dirigida al titular de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial</li> <li>• Documento que acredite la propiedad inscritos en el R.P.P. (escritura, sentencia ejecutoriada).</li> <li>• Copia de Identificación Oficial (I.F.E. o Pasaporte vigente).</li> <li>• Croquis de localización detallado del inmueble con el nombre de las calles circundantes de la manzana y la distancia que existe a la esquina más próxima.</li> <li>• Carta poder (en caso de no ser el propietario).</li> </ul>
<b>Vínculo al o los formatos respectivos</b>	Solicitud por escrito dirigida al titular de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial
<b>Plazos para la presentación del servicio o tiempo de respuesta</b>	De 30 días a 4 meses
<b>Área del Ente Público donde se gestiona el servicio: Unidad Administrativa, domicilio, días y horario de servicio</b>	<p>Centro de Atención al Contribuyente "Oficialía de Partes de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial".</p> <p>Dr. Lavista No. 144, planta baja, acceso 3, Col Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C...P. 06720</p> <p>Lunes a Viernes de 09:00 Hrs. a 14:00 Hrs.</p>
<b>Costo y sustento legal para su cobro</b>	Sin Costo
<b>Lugares donde se efectúa el pago</b>	No aplica
<b>Fundamento jurídico-administrativo al servicio</b>	<p>Artículo 56, inciso a) del Código Fiscal del Distrito Federal</p> <p>Artículo 86, Fracciones II, III, IV, y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal</p>
<b>Derechos del usuario ante la negativa o la falta de respuesta</b>	Medios de Impugnación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o queja ante Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas.
<b>Lugares para reportar presuntas anomalías en la prestación del servicio</b>	Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas